



RESOLUCIÓN N° 137/20

ACTA N° 39/20.

Municipio 18 de Mayo, Martes 20 de Octubre de 2020.

**VISTO:** la Orden Proveedor Municipio N° 3681 correspondiente al gasto realizado el día 14 de Octubre de 2020, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00126-2020-274";

**CONSIDERANDO:** que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. N° 33 del TOCAF "La contratación de los servicios supera el tope anual para procedimientos de Compra Directa";

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo a lo informado en la Resolución N° 103/20, el Concejo Municipio 18 de Mayo autorizó a contratar a la Firma BERMAC LTDA. Rut N° 212041930017, sabiendo sobre la irregularidad que dicha compra generaba; exceso sobre el monto de la compra directa;

II) que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO**

**RESUELVE:**

- 1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.

*Nelson Almeyda*  
FIRMA ALCALDE  
NELSON ALMEYDA

*Rosía Recarte*  
FIRMA CONCEJAL  
ROSÍA RECARTE

FIRMA CONCEJAL

*Juan Cerini*  
FIRMA CONCEJAL  
Juan Cerini

*Verónica González*  
FIRMA CONCEJAL  
VERÓNICA GONZÁLEZ

*Copia de original que tuve a la lista 07/08/20*